



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 26 De Lunes, 13 De Marzo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220031700	Ordinario	Johana Maria De Vega Villero	Otros Demandados, Gustavo Enrique Rojano Lugo, Rojano Amador Y Cia. S. En C	10/03/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Rad. 2022-00317. Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por Johana María De Vega Villero En Nombre Propio Y Enrepresentación De Sus Hijas Menores De Edad Sofia Alejandra Rojano De Vega Y Paulina Sofiarojano De Vega, Contra Gustavo Enrique Rojano Lugo, Gustavo Enrique Rojanoamador, Ludyn Esnith Rojano Amador Y La Sociedad Rojano Amador Y Cia. S En C.2. Notificar A Las Demandadas Gustavo

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 13 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

86a80658-7476-43ae-9a1a-e1740d955a2d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 26 De Lunes, 13 De Marzo De 2023



Enrique Rojano Amador Y
Ludyn Esnithrojo Amador
Con Arreglo A Lo
Dispuesto En El Inciso
Quinto Del Artículo 6 De La
Ley 2213 De 2022, Con La
Prevención De Que
Cuentan Con El Término
De Diez (10) Días Hábiles,
Más Dos Días Adicionales,
Conforme Lo Prescrito En
El Inciso Tercero Del
Artículo 8 Ibídem, Para
Que, Si Lo Estiman,
Ejerzan Su Derecho De
Defensa, Sin Perjuicio De
Las Sanciones Procesales
Descritas En El Artículo 18
De La Ley 712 De 2001, En
El Supuesto
De indiferencia. 3. Notificar
A Las Demandadas Rojano
Amador Y Cia. S En C. Y

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 13 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

86a80658-7476-43ae-9a1a-e1740d955a2d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 26 De Lunes, 13 De Marzo De 2023



					Gustavo Enrique Rojanolugo, En Las Direcciones Físicas Que Señaló En El Escrito De Subsanción, Con Apego A Lo Preceptuado En Elc.P.T.S.S.4. Habilitar A La Abogada Carolina Mendoza Hernandez Como Apoderada Judicial De La Partedemandante.
08001310500920220037000	Ordinario	Manuel Andres Benavidez Diaz	Fondo De Pensiones Y Cesantias Colfondos, Colpensiones - Proteccion Sa - Porvenir Sa	10/03/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Rad. 2022-00370 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por El Señor Manuel Andres Benavides Diaz Contracolpensiones, Porvenir S.A, Proteccion S.A Y Colfondos S.A.2. Notificar A Las Demandadas Con Arreglo

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 13 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

86a80658-7476-43ae-9a1a-e1740d955a2d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 26 De Lunes, 13 De Marzo De 2023



A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del Artículo 6 De La Ley 2213 De 2022, Con La Prevención De Que Cuentan Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Inciso Tercero Del Artículo 8 Ibídem, Para Que, Si Lo Estiman, Ejercen Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Describas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia. 3. Notifíquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Encumplimiento De Lo Establecido En El

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 13 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

86a80658-7476-43ae-9a1a-e1740d955a2d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 26 De Lunes, 13 De Marzo De 2023



Numeral 7 Del Artículo 277
De La Constitución Política
Y El Artículo 199 De La Ley
1437 De 2011, Modificado
Por El Inciso 5 Del Artículo
48 De La Ley 2080 De
2021 (Código de
Procedimiento
Administrativo Y De Lo
Contencioso
Administrativo). 4. Téngase
Como Apoderado Judicial
De La Parte Actora, A La
Dra. Clara Ines Cerra
Arroyo, En Los Términos Y
Para Los Fines Señalados
En El Poder Conferido.

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 13 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

86a80658-7476-43ae-9a1a-e1740d955a2d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 26 De Lunes, 13 De Marzo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220039300	Ordinario	Norma Mairena Marrugo Nuñez	Eps Coomeva	10/03/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00393. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 13 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

86a80658-7476-43ae-9a1a-e1740d955a2d